Poder Judicial

N° 163 /2014

ADENDA DEL CONTRATO Nº 41/2014, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 56/2013 "CONSTRUCCIÓN DE SEDES PARA JUZGADOS DE PAZ Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA CIUDAD DE NANAWA, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES Y BOQUERÓN" – ID N° 256.706, SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ALVAREZ.

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER,** nombrado al cargo por Acordada Nº 877 de fecha 18 de febrero de 2.014, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, el **ING. JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ,** con **Cédula de Identidad N° 400.553, RUC Nº 400553-8,** domiciliada en la calle Iturbe N° 260, de la ciudad de Luque, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 41/2014,** suscripto con el **ING. JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 56/2013 - "CONSTRUCCIÓN DE SEDES PARA JUZGADOS DE PAZ Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA CIUDAD DE NANAWA, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES Y BOQUERÓN" – ID N° 256.706,** que fuera adjudicado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5044 de fecha 12 de mayo de 2014, y la Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5423 de fecha 25 de noviembre de 2014, por medio de la cual se autoriza la suspensión del plazo contractual correspondiente al Contrato N° 41/2014.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 41/2014.

El plazo de vigencia del **CONTRATO N° 41/2014,** suscripto con el **ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ALVAREZ,** será computado desde el 30 de abril de 2015, de conformidad a lo expuesto por el Ámbito Solicitante y Fiscalizador de la presente Contratación vía Nota D.I.F. N° 1097/2014 y Nota D.I.F. N° 1154/2014.-

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 41/2014.

El plazo de ejecución de obra correspondiente al **CONTRATO N° 41/2014,** suscripto con el **ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ALVAREZ,** será computado desde la firma del Acta de inicio de Obras, que deberá ser firmada dentro de los 10 (diez) días siguientes al 30 de abril de 2015.-

CLAUSULA CUARTA: TERMINOS DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N° 41/2014.

EL CONTRATISTA, dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda del Contrato Nº 41/2014, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuyo plazo será de **60 (SESENTA)** días posteriores al vencimiento del contrato.

RECIBIDO
11 DIC. 2014
Exp. No. 5910
Adrian Cabrera
08:13

José Raúl Torres Kirmser

Juan A. Canatta
Ingeniero Civil

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 5044 de fecha 12 de mayo de 2014, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato Nº 41/2014, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5423 de fecha 25 de noviembre de 2014, por medio de la cual se autoriza la suspensión del plazo contractual correspondiente al Contrato N° 41/2014.

d) El texto de la presente **ADENDA**.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato Nº 41/2014, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raúl Torres Kirmser

EL CONTRATISTA: ING. JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ

JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ

Juan Agustín Canatta
Ingeniero Civil